



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 14-2023/24 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 7 de Febrero de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- ANULACION SANCION

Habida cuenta del error padecido en el acta anterior, al no haber tenido en cuenta la recepción del justificante de ausencia, por motivos laborales, del entrenador del equipo BM EJE A B que participa en la competición de Primera Territorial Masculina, el Comité **ACUERDA:**

ANULAR la sanción impuesta al Club BM EJE A, por la ausencia del entrenador del equipo BM EJE A B en el encuentro **TORNILLERA ARAGONESA BM LA JOTA- BM EJE A B**, disputado el pasado día 25 de Enero de 2024.

JUVENIL MASCULINA

3.- PARTIDO:

BM ADECOR STADIUM	MECANICAS HERCAS	03/02/2024	20:00	PAB EDUARDO LASTRADA	43-29
--------------------------	-------------------------	------------	-------	----------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

SANCIONAR al equipo **BM ADECOR STADIUM** con **MULTA por importe DE 10 EUROS (10 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F) del RRD en relación con el artículo 4.9.5.b) de la NOREBA, por no inscribir en acta a un Oficial de Equipo con Licencia.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

4- PARTIDO:

ZARAGOZA BM CASADEMONT	AD BM MORA	04/02/2024	12:30	PDM SALDUBA	28-23
-------------------------------	-------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BALONMANO MORA** con **MULTA por importe DE TREINTA Y CINCO EUROS (35 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F) del RRD en relación con el artículo 4.9.5.b) de la NOREBA, por no inscribir en acta a un Oficial de Equipo con Licencia, siendo reincidente.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

5.- PARTIDO:

SPOR AD ZARAGOZA	POLD SAN AGUSTIN	03/02/2024	20:30	CDM ALBERTO MAESTRO	29-26
-------------------------	-------------------------	------------	-------	---------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **SPORT AD ZARAGOZA** con **MULTA DE DIEZ EUROS (10 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F) del RRD en relación con el artículo 4.9.5.b) de la NOREBA, por no inscribir en acta a un Oficial de Equipo con Licencia.

6.- PARTIDO:

ALMOGAVAR C	BM ALCAÑIZ	04/02/2024	12:30	PDM VALDEFIERRO	17-24
--------------------	-------------------	------------	-------	-----------------	-------



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALCANIZ** con **MULTA DE DIEZ EUROS (10 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F) del RRD en relación con el artículo 4.9.5.b) de la NOREBA, por no inscribir en acta a un Oficial de Equipo con Licencia.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FABM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION